



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00311040--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Dra. Rocío Belén MARTÍN solicita autorización para la realización del Taller “AVENTURA MICOLÓGICA: UN VIAJE A LA NATURALEZA PARA EXPLORAR JUNTOS EL FASCINANTE MUNDO DE HONGOS Y LÍQUENES”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con aval del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Taller “AVENTURA MICOLÓGICA: UN VIAJE A LA NATURALEZA PARA EXPLORAR JUNTOS EL FASCINANTE MUNDO DE HONGOS Y LÍQUENES”, con una duración de dos (2 hs) horas, sin evaluación final, sin cobro de aranceles y que se llevó a cabo el 18 de Mayo del 2024.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Dr. Carlos URCELAY
- Srta. Madelaine VIEYRA
- Prof. Biól. Bárbara BARCENA ESQUIVEL
- Biól. Santiago de la Torre MANCA
- Srta. Candelaria MANETTI
- Srta. Lucía NEGRIN
- Srta. María Belén PEREZ
- Srta. Nicolle Priscila CAMPOS BALABANOFF
- Prof. Ana Carolina OTERO
- Prof. Giuliana MORBIDONI DAVICINO
- Biól. Prof. Karen RINAUDO

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Taller que se detalla a continuación:

- Educación Ambiental
- Aprendizaje informal
- Biodiversidad
- Ecología

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académica a la Dra. Rocío Belén MARTÍN.

Art. 6º).- La Responsable Académica elevará dentro de los treinta días de finalizado el Taller, el Informe Académico correspondiente y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a las interesadas.

Eah/NB/Mbl